RECURSOS ADICIONALES PARA LAS VÍCTIMAS

Red de Asistencia a Víctimas de Carolina del Norte (NCVAN): 1-800-348-5068;

www.nc-van.org

Coalición en Contra de la Violencia Intrafamiliar de Carolina del Norte: (919) 956-9124; www.nccadv.org

Coalición en Contra de las Agresiones Sexuales de Carolina del Norte: (919) 871-1015;

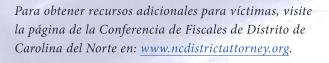
www.nccasa.org

Madres en Contra de los Conductores Tomados (MADD): 1-877-MADD-HELP (1-877-623-3435); www.madd.org

Notificación Estatal a Víctimas Automatizada del Estado de Carolina del Norte (NC SAVAN): 1-877-627-2826; www.ncsavan.org

Servicios para Víctimas en Casos de Prisión, Libertad Condicional o Libertad Anticipada, Departamento de Seguridad Pública de Carolina del Norte: 1-866-719-0108; www.ncdps.gov

Para obtener más información y asistencia, comuníquese con la Oficina del Fiscal de Distrito:



ETAPAS BÁSICAS EN EL PROCESO DE JUSTICIA PENAL DE MENORES



Un menor comete un delito.

INVESTIGACIÓN

Las fuerzas del orden público buscan pruebas suficientes para presentar una denuncia.

AUDIENCIA DE / INDICIOS

Se detiene solo en caso de delitos graves y cuando el menor tenga al menos 13 años.

AUDIENCIA SOBRE LA DETENCIÓN/

Si un menor se mantiene en custodia, un juez debe revisar esta decisión cada 10 o 30 días dependiendo del delito y de la edad del menor.

PROGRAMA ALTERNATIVO

Los consejeros judiciales pueden enviar algunos casos a programas comunitarios en vez de presentar una acusación.

DETENCIÓN

El consejero judicial presenta una solicitud y es posible que se ordene que la detención del menor.

CONTESTACIÓN

PLos fiscales y el abogado de la defensa debaten el caso y el acuerdo negociado. Las contestaciones se pueden registrar en cualquier momento antes de la determinación.

FALLO

Si se detrmina que el menor es responsible, el juez registrará un fallo sopesando las necesidades de seguridad de la comunidad y las necesidades de rehabilitación del menor.

LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE UN DELITO

Entienda sus derechos como víctima de la delincuencia juvenil

LOS DERECHOS DE LAS VÍCTIMAS DE UN DELITO

Como la víctima de un delito, usted se puede encontrar sumido en un sistema lleno de abogados, jueces, términos y procedimientos confusos. Como víctima, usted cuenta con derechos, y a continuación encontrará la información necesaria. Al utilizar la Declaración de repercusiones sobre la víctima y otros recursos, podrá garantizar que se respeten sus derechos.



EL DERECHO de recibir información sobre el delito, sobre cómo funciona el sistema de justicia para menores, sobre los derechos de las víctimas y sobre los servicios que se ofrecen.

El fiscal de distrito cuenta con un equipo de fiscales, asistentes jurídicos y coordinadores de servicios a las víctimas para ayudarlo durante el proceso. Si desea solicitar servicios o recibir más notificaciones, llene la Declaración de repercusiones sobre la víctima y entréguela en la Oficina del Fiscal de Distrito.



EL DERECHO, previa solicitud, a notificación razonable, precisa y oportuna de procedimientos judiciales.

Si quisiera estar al día sobre los procedimientos judiciales, la determinación o la resolución del menor acusado, debe solicitar los servicios de notificación por medio de la Declaración de repercusiones sobre la víctima e informar a la Oficina del Fiscal de Distrito si cambia su información de contacto.



EL DERECHO, previa solicitud, a concurrir y ser escuchado en los procedimientos judiciales relacionados con la contestación de culpabilidad, el fallo condenatorio, la imposición de la pena o la liberación del menor.

La Oficina del Fiscal de Distrito lo puede ayudar a preparar su Declaración de repercusiones sobre la víctima para el juez.



EL DERECHO, previa solicitud, de recibir una notificación de la fuga o la liberación de un Centro de Desarrollo Juvenil (un centro residencial a largo plazo).

Para recibir información sobre la liberación o la fuga de un menor de un Centro de Desarrollo Juvenil, solicite la notificación en la Declaración de repercusiones sobre la víctima.

Una vez que la haya solicitado, se le notificará cuando el menor se fugue o sea liberado del Centro de Desarrollo Juvenil. En caso de una liberación planeada, el Departamento de Seguridad Pública se pondrá en contacto con usted con 45 días de anticipación.



EL DERECHO a recibir resarcimiento cuando lo ordene un juez.

Todos los menores se consideran de bajos recursos. El tribunal no puede ordenar a un menor que pague una indemnización sin verificar la capacidad de pago que tenga. Si quisiera proceder contra los padres del menor por daños y perjuicios, este proceso se debe llevar a cabo fuera del sistema penal por medio de un tribunal de lo civil.

El Programa de Indemnización de Víctimas, administrado por el Departamento de Seguridad Pública, está diseñado para ayudar a personas que sufran de lesiones o muerte provocadas por conducta delictiva. Según la ley de C. del N., la víctima, sus supervivientes, o un apoderado pueden presentar una demanda a más tardar dos años después para recibir indemnización de este fondo. Para obtener más información visite www.ncdps.gov o llame al 1-800-826-6200, o remita sus preguntas a la Oficina del Fiscal de Distrito.



EL DERECHO, previa solicitud, a recibir información sobre la determinación y resolución definitiva del caso.

Las leyes de confidencialidad de menores imposibilitan que la Oficina del Fiscal de Distrito comparta más información que las iniciales del menor, los delitos por los que se determinó fue responsable y las opciones resolutorias disponibles para el juez en su caso. Si quisiera contar con más detalles sobre la resolución del caso, debe solicitar la notificación sobre la audiencia resolutoria y asistir a la misma en persona.

Si el menor apela la determinación de responsabilidad en el caso de usted, se enviará su información al fiscal general, previa solicitud suya, para que reciba asistencia durante el proceso de apelación.

Si se determina que el menor no es responsable, su caso terminó y no procederá más.



EL DERECHO El derecho a consultar razonablemente con la Oficina del Fiscal de Distrito.

Comuníquese a la Oficina del Fiscal de Distrito para recibir asistencia.



EL DERECHO a presentar las opiniones e inquietudes de la víctima por escrito al gobernador o a la agencia que está considerando tomar medidas que pudieran resultar en la liberación del acusado.

Si recibe una amenaza, llame de inmediato a la policía y comuníquese con el fiscal, el asistente jurídico o el coordinador de servicios a las víctimas asignado a su caso. Amenazar a un testigo es un delito en Carolina del Norte. El juez puede tomar medidas para protegerlo.